



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00414923- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

La solicitud de aprobación del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado denominada hasta ahora Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea y que se propone denominar en adelante Especialización en Producción Artística Contemporánea, y

**CONSIDERANDO:**

Que la carrera Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea fue creada en el año 2013 para responder a las necesidades de actualización profesional de artistas egresados de las carreras de la Facultad de Artes de la U.N.C. y de otras unidades de formación superior a nivel local y nacional.

Que aborda un conjunto de problemáticas presentes en los procesos de producción de conocimiento en artes, articulando propuestas que abarcan cruzamientos disciplinares y renovados debates sobre las prácticas artísticas hoy.

Que está orientada a la formación de artistas, curadores, críticos y agentes culturales interesados en comprender la compleja trama de relaciones que se tejen en el ámbito del arte.

Que dicha carrera no cuenta con reglamento propio, sino que se rige por el Reglamento de Posgrado de la Facultad de Artes (Ord. HCD N° 02/2013).

Que las modificaciones introducidas son de diversa índole y tiene como finalidad crear condiciones cada vez más propicias para la formación de posgrado en artes con un perfil que prioriza la producción artística como conocimiento especializado.

Que el trabajo fue realizado por la Dirección y Coordinación Académica de la Especialización junto a su Comité Académico y con el acompañamiento de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes.

Que se ha contado con asesoramiento de la Subsecretaría de Posgrado de nuestra Universidad y con la revisión del Consejo Asesor de Posgrado de la misma, el cual ha elaborado un dictamen. Asimismo, se tuvo asesoramiento del Equipo de Acompañamiento

Pedagógico de la Secretaría de Asuntos Académicos y la revisión técnica de la Subsecretaría de Posgrado de la UNC, quienes realizaron un Informe Pedagógico y un Informe Técnico que colaboraron significativamente en este proceso de cambio.

Que el nombre de la carrera se propone denominar Especialización en Producción Artística Contemporánea.

Que se ha modificado el texto de fundamentación/introducción.

Que los cursos “Metodología de Investigación en las Artes” y “Diseño y Gestión Curatorial” cambian la denominación por “Taller de Metodología de Investigación en las Artes” y “Taller de Proyectos Curatoriales”.

Que dejan de ser cursos y pasan a ser talleres, sumándoles más carga horaria y ambos articulan con el “Taller Integral de Proyectos Artísticos” el desarrollo y producción del Trabajo Final de la carrera.

Que la carrera deja de ser estructurada y pasa a ser semi estructurada.

Que los talleres de producción no tienen contenidos fijos, sino que se irán adecuando a cada cohorte respecto a las líneas de abordaje sobre el arte y su necesaria actualización.

Que el Trabajo Final respetará la modalidad de recepción del arte y la defensa será en presencia de la obra y el tribunal podrá pedir modificaciones y/o ajustes luego de esa instancia.

Que la especialización es presencial y propone hasta el 30 % del dictado de los cursos y talleres mediados por plataformas virtuales, según Resolución Ministerial 2641/2017.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 8 de noviembre de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

**Por ello,**

## **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el plan de estudios de la carrera de posgrado Especialización en Producción Artística Contemporánea, de la Facultad de Artes, Universidad Nacional de Córdoba, que como ANEXO forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad y a los Departamentos Académicos. Girar las actuaciones a la Secretaría de Posgrado para sus efectos.

**DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

